

Caso Trabajadores Cesados de Petroperú, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Empresa Nacional de Puertos Vs. Perú.

Información del caso:

El caso se relaciona con la presunta violación del derecho a las garantías judiciales y protección judicial en perjuicio de 84 trabajadores de Petroperú, 39 trabajadores del Ministerio de Educación, 15 trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas y 25 trabajadores de la Empresa Nacional de Puertos, como consecuencia de la presunta falta de respuesta judicial adecuada y efectiva frente a sus ceses colectivos en el marco de los procesos de racionalización llevados a cabo por las entidades públicas a las cuales pertenecían en la década de los noventa.

Fechas de:	
Ingreso:	13 de agosto de 2015
Recibo de anexos:	31 de agosto y 1 de septiembre de 2015
Notificación:	9 y 17 de diciembre de 2015
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	10 de febrero de 2016 - Carolina Loayza Tamayo 18 de febrero de 2016 - Gregorio Paredes Chipana y Manuel Eugenio Paiba Cossíos 23 de febrero de 2016- Roxana Palomino (extemporáneo)
Recibo de los anexos del ESAP:	10 de febrero de 2016 - Carolina Loayza Tamayo 20 de febrero de 2016 Gregorio Paredes Chipana y Manuel Eugenio Paiba Cossíos
Notificación del ESAP:	23 de marzo de 2016
Contestación del Estado:	13 de junio de 2016
Recibo de los anexos:	13 de junio de 2016
Notificación de la Contestación, en la cual se interpusieron excepciones preliminares:	5 de julio de 2016
Observaciones a las excepciones preliminares	29 de julio de 2016, Comisión IDH. 30 de julio de 2016, representante Carolina Loayza Tamayo. 3 de agosto de 2016, representantes Gregorio Paredes y

	Manuel E. Paiba Cossios
	4 de agosto de 2016, representante Roxana Miriana Palomino Mayta.
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	14 de septiembre de 2016
Audiencia pública:	11 y 12 de octubre de 2016, 56 Período Extraordinario de Sesiones, Quito, Ecuador.
Alegatos y observaciones finales:	Pendiente